Libr.ª a Joseph Crespo=

Sesaçon.ª fho Gutiero en sermão d.ta Ciudad= El S.r D.r Alfonso Diaz manrrica Reçi. aquien en el Cauildo antez.te Segometrò el Examen de Anicm.º de Joseph Crespo, como persona Enquiente Remato la fabrica de Yguentes Madera del Rio segura; le S, que cessiar la cant.d que gastò en Conduzir la madera a Orebendida Un Cribuela dlaque Cleno la Crezida del Rio en dho guente; Denauerrar y conduzir una biga que Comprò del S.r D.r Alfonso de Cerres para dha fabrica; Y Cleno otro semando pagar en el Cauildo de Semte Jcio de Cen.s pallado el proximo sin Cexprezar la Cantidad de su importe sin Cmuarlo de hauerlo manifestado en Ayuntam.to dho Joseph Crespo; Dio quenta de que G. el Conozim.to que tiene de dhos gastos Rexecto de hauer asistido a dar Crezida fabrica Como Comiss.º della Cmgoran los de la conduzion de la madera Cua Trozientos y treinta R.s Y los denauerrar y Conduzir la Biga Cuatro zientos y diez, que cambas partidas suman ochozientos y quarenta R.s Y Cantlo gasto rizia a la Ciudad para que Reciua la toma Comun.te Como tambien que en los Ramos de la entrada Y salida de lo siguente se continuen las barandillas y sea muy Comud. para el mayor adorno, las quales nozen de la obligaz.n de Cartijzi; Y cumplasen estan asistadas con yntern.to de S, Correa, Endurzientes R.s Vellon= Y la Ciud hamendo loodo y conSerido. Acordo que en conSeguenzia de lo Reciuelto en el Cauildo Citado se pague en al dho Joseph Crespo los dhos ochozientos y quarenta R.s que se gastaron en la Conduzion de dha madera y Biga; Y asimismo se pongan dhas barandillas y pagandose para ello a dho artijzi los dhos zientos R.s que cambas partidas suman Onmil y quarenta R.s todo de lo Cual doy fee y Certifico y a Ruego de dho Joseph Crespo firme de mi Nombre en Cabildo Acuerdo Veinte y Vno de Nouiembre de mill y seisc.tos y Veinte y quatro años= Ante mi Don Joseph Cayetano de Ulloa y Torna de Razon y el Conte; se declaran buenas=

Alcan.ª de Veinte y trigo=

En el S.r D.r Sn. Cauildo Justicia y Regim.to de esta Ciud de Seu.a en Veinte y quatro de Nouiembre de mill y seisc.tos y Veinte y quatro años; Dio quenta como en Cumplim.to de la Comision, a Sido a D.n Joseph Carbon el admin.r de Rentas R.s y fecho dole de parte de la Ciud se sirua de hazer nou.s en la obra.s de la alcanala de la Puerta de Triana y Cerca de Aposito, y las Comud.s que se yguen subsiguiendo cada Vna de las Cosas que se an de Vender en dho Aposito, y las minis.s que an de asistir en el, y entendo el dho admin.r de todas las Circunstanzias que se le ofrezcan; le mandò pida lo que Viere Conuenir para que estas y otras Rentas se administren, y Cesen de tener orden de Vsted, para que en todo Complazer a la Ciudad, le ofrezio Cesara en sus instanzias, Corriendo Como a Corrido hasta agora; y que dha quenta; Como tambien de que Cesara en gracia de satisfazer lo que se debe a los Dros; a razon de que en cada Vna, y la Cuenta de Veinte; 2 Quin.s y zinquenta R.s y la de Trigo y zenada y Vn Real Cuenta que se cobra en el Aposito para el Cauallo Pui.s= Y la Ciudad hamendo lo oido. Dio las gracias al S.r D.r Sn. y a la Dipu.a y acordo las pase a dho admin.r y que el de Aposito de Proguin; y el Scriuano admin.r de dho Aposito